



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-1175/2020

**CONTRATO No. LS-010.20**  
**DERIVADO DE LA LS-103C80801/002/2020**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E S**

**A)** En fecha 22 de mayo de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Simplificada mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/002/2020, relativa a la prestación del servicio equipo de fotocopiado para las oficinas centrales y los diversos Centros que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la modalidad de contrato abierto.

**B)** Con fecha 27 de mayo del 2020 a las diez horas, se llevó acabo el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/002/2020, relativa a la prestación del servicio de equipo de fotocopiado para las oficinas centrales y los diversos Centros que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la modalidad de contrato abierto.

**C)** El día 29 de mayo del 2020, en punto de las diez horas se llevó a cabo la sesión de trabajo para determinar lo procedente para el fallo de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/002/2020, relativa a la prestación del servicio de equipo de fotocopiado para las oficinas centrales y los diversos Centros que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

modalidad de contrato abierto.

**D)** Con fecha 29 de mayo de 2020, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevó a cabo el Dictamen Técnico Económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V. y COPYVER, S.A. DE C.V.**

**E)** La Comisión de la Licitación Simplificada mediante Acuerdo No. LS/103C80801/002/MAY/20 dictaminó que la adjudicación de las partidas 1, 2 y 3, relativas a la Prestación del Servicio de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas Centrales y los diversos Centros que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, se adjudicaran a favor del licitante: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

**F)** Dado que la contratante cuenta con los recursos para que le otorguen la Prestación del Servicio de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas Centrales y los diversos Centros que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/002/2020**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**".

**G)** El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 60 y 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES**

**I.- DE "EL DIF":**

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de mayo del dos mil veinte, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 28 de mayo del año dos mil veinte.

**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 59, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, 37 fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**D)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Doce Mil Trescientos Ochenta y Nueve, Volumen Número Doscientos Cuarenta y Siete ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, Notario Público en ejercicio encargado del despacho de la Notaria Número Uno de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B)** Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Velino Fernández Hernández, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta, Libro Número Un Mil, ante la fe del Licenciado Eduardo Panes Campillo, Titular de la Notaria Pública Número Dieciséis de la Decimoséptima Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, con Registro Federal de Contribuyentes número SCO890622BT5 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 2700, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha primero de junio de dos mil veinte.

**D)** Velino Fernández Hernández, Apoderado Legal de la empresa "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Avenida Prolongación Díaz Mirón, número 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## III. DE "LAS PARTES":

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar a precio fijo el servicio que integran las partidas 1, 2 y 3 de la Licitación Simplificada señalada en el Antecedente A), cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual pasa a formar parte integrante del este instrumento, y de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	U.M.	Precio Unitario
1	Multifuncional 3 en 1 (imprime, copia y escanea), velocidad de 45 ppm/55 ppm, resolución monocromática 300 x300 dpi., contabilidad con medios de memoria USB, resolución de 1,200 x 1,200 dpi, impresión dúplex incorporada, bandeja multipropósito con capacidad de papel de hasta 520 hojas como máximo.	Copia	\$0.24
2	Multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea a color y envía documentos por fax con resolución monocromática de hasta 400 x 400 dpi.), capacidad de papel: 2 cassettes de 1500 hojas cada una para tamaño carta, 2 cassettes de 550 hojas cada una ajustable desde media carta a doble carta, 100 hojas por alimentador manual, copiado automático de dos caras (Duplex), Copias múltiples de hasta 999, reducción y ampliación (zoom) 25 al 400% en incrementos del 1%, sistema digital, copias de acetatos, velocidad de 75 ppm, resolución de 1,200 x 1,200 dpi., impresión duplex incorporada, compatibilidad con medios de memoria USB, Escaner en red: con resolución de escaneo 600x600 ppp, copia 1200x1200 ppp, impresión 1200x1200 ppp. sistema de ahorro de energía automático y continuo.	Copia	\$0.24
3	Multifuncional 3 en 1 Color, diseño compacto, impresión a color y escaneo a color (imprime, copia, escanea) compatibilidad con medios de memoria USB, velocidad de 30 ppm, resolución de 1,200 x 1,200 dpi., copiado automático de dos caras (Duplex), capacidad de papel: 2 cassetes con capacidad de papel de A3 a 16K, desde normal hasta extra pesado, 520 hojas como máximo, 1 bandeja multipropósito capacidad A3 a tarjeta postal 4 x 6, desde normal hasta etiqueta, 100 hojas como máximo, alimentador manual 100 hojas.	Copia	\$2.50

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un precio unitario de acuerdo a la partida 1 por la cantidad de \$0.24 (Cero pesos 24/100 M.N.), por la partida 2 la cantidad de \$0.24 (Cero pesos 24/100 M.N.) y por la partida 3 la cantidad de \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.-** "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" las cantidades que resulten del número de copias a color y copias en blanco y negro impresas, multiplicadas por los precios unitarios que se describen en las cláusula anterior según correspondan de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, que forma parte integrante del presente contrato, previo cotejo y validación de las cantidades de impresiones a color e impresiones copias blanco y negro, hecho por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL DIF ESTATAL".

PR



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia, las cantidades que resulten del consumo de impresiones a color e impresiones blanco y negro, serán liquidadas dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por el encargado de cada Centro, acompañadas de las lecturas de los equipos correspondientes firmados por el encargado de cada Centro y **"EL PROVEEDOR"**.

El CFDI previa coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debe ser a nombre del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, ubicado en el kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**"EL PROVEEDOR"** acepta sostener el precio unitario durante la vigencia del presente contrato.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio de equipo de fotocopiado, objeto de este contrato, libre a piso y en los lugares y domicilios indicados por el Departamento de Servicios Generales y a entera satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"**, conforme a los requerimientos que esta le formule a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio de equipo de fotocopiado que le solicite el Departamento de Servicios Generales, el cual deberá ser de forma oportuna y de calidad de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**, que forma parte integrante del presente contrato.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** garantizará la óptima prestación del servicio, para lo cual el equipo de fotocopiado deberá siempre estar en las buenas condiciones, atendiendo los mantenimientos preventivos y correctivos, cualquier reporte de defecto, mal funcionamiento, descomposición o vicios ocultos en un plazo de respuesta no mayor a 10 horas contadas a partir de que se notifique la solicitud



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

de reparación. Sin que se vea afectada la prestación del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- CAPACITACIÓN DE PERSONAL SOBRE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.-** La capacitación al personal de **"EL DIF ESTATAL"** para el manejo de los equipos de fotocopiado será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y los equipos de fotocopiado deberán ser compatibles con el Sistema Operativo de Microsoft Windows que usan en las oficinas centrales y los centros pertenecientes a **"EL DIF ESTATAL"**.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte.

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio de equipo de fotocopiado, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$41,083.29 (Cuarenta y un mil ochenta y tres pesos 29/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total máximo de lo contratado, como se refiere en el requerimiento número SRMSG/259-06/2020, de fecha 02 de junio del presente año y suscrito por la Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la prestación total del servicio.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

**A)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio dentro del plazo establecido, monto que corresponde al valor de los servicios entregados con retraso, para lo



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**B)** Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación del servicio monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**C)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda dentro de las 10 horas contadas a partir de la notificación, el mal funcionamiento, descomposición, defectos o vicios ocultos en los equipos de fotocopiado, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa,



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio de equipo de fotocopiado para oficinas centrales y los diversos centros que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de "EL DIF" sin responsabilidad para ninguna de las partes si así lo acuerdan.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA NOVENA.- ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales del Sistema para el



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 04 de junio del dos mil veinte.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

**Nayeli Martínez Calderón**  
**Presidenta del Subcomité de**  
**Adquisiciones, Arrendamientos,**  
**Administración y Enajenación**  
**de Bienes Muebles del**  
**Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de la Familia del Estado**  
**de Veracruz de Ignacio de la Llave,**  
**Apoderada Legal y Encargada de**  
**Despacho de la**  
**Dirección Administrativa.**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**Velino Fernández Hernández**

**Apoderado Legal**

**"SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-010.20, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/002/2020, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", de fecha 04 de junio del 2020.



(ANEXO TÉCNICO)

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/002/2020**

PARTIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	ÁREA	ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL
1	1	Dirección General - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal	Multifuncional 3 en 1 (imprime, copia, escanea), velocidad de 60 ppm/65 ppm, resolución mínima de impresión 600 x 600 dpi., copias múltiple de 1 hasta 999, reducción y ampliación (zoom) del 25% al 400% con incrementos de 1%, compaginador y engrapador, sistema digital integrado, alimentador automático de originales y alimentador manual de 100 hojas como mínimo, impresión duplex incorporada, 4 bandejas multipropósito con capacidad de papel de hasta 3,000 hojas como mínimo.	7,571	9,842
	1	Unidad de Planeación y Desarrollo- Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		9,112	1,1846
	1	Dirección de Asistencia e Integración Social - CRISVER		6,249	8,124
	1	Dirección Administrativa - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		8,053	1,0469
	1	Dirección Jurídica y Consultiva - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		17,434	22,664
	1	Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		8,612	11,196
	1	Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		7,954	10,340
	1	Subdirección de Asistencia Alimentaria- Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		6,303	8,194
	1	Subdirección de Recursos Humanos - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		2,962	3,851
	1	Departamento de Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		403	524
1	Centro de copiado de Servicios Generales- Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal	10,974	14,266		

2  
[Handwritten signature]



	1	Centro de copiado de Servicios Generales- Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		10,210	13,273
	1	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER )		20,822	27,069
	1	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER )		7,890	10,257
	1	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER )		8,065	10,485
	1	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER )		3,435	4,466
	1	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (La Quinta de las Rosas)		2,403	3,124
	1	Oficinas Manos Veracruzanas		1,250	1,625
2	1	Dirección de Asistencia e Integración Social - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal	Multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea a color y envía documentos por fax con resolución monocromático de hasta 400 x 400 dpi.), capacidad de papel: 2 cassettes de 1500 hojas cada una para tamaño carta, 2 cassettes de 550 hojas cada una ajustable desde media carta a doble carta, 100 hojas por alimentador manual, copiado automático de dos caras (Duplex). Copias multiples de hasta 999, reducción y ampliación (zoom) 25 al 400% en incrementos del 1%, sistema digital, copias de acetatos, velocidad de 75 ppm, resolución de 1,200 x 1,200 dpi., impresión duplex incorporada, compatibilidad con medios de memoria	5,937	7,718
	1	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		20,066	26,086
	1	Departamento de Licitaciones - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal		15,088	19,614



			USB, Escaner en red: con resolución de escaneo 600x600 ppp, copia 1200x1200 ppp, impresión 1200x1200 ppp. sistema de ahorro de energía automático y continuo.		
3	1	Departamento de Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal	Multifuncional 3 en 1 Color, diseño compacto, impresión a color y escaneo a color (imprime, copia, escanea) compatibilidad con medios de memoria USB, velocidad de 30 ppm, resolución de 1,200 x 1,200 dpi., copiado automatico de dos caras (Duplex), capacidad de papel: 2 cassetes con capacidad de papel de A3 a 16K, desde normal hasta extra pesado, 520 hojas como máximo, 1 bandeja multiproposito capacidad A3 a tarjeta postal 4 x 6, desde normal hasta etiqueta, 100 hojas como máximo, alimentador manual 100 hojas.	702	913

**CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL DE COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 180,793**  
**CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL DE COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO: 235,033**

**CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL DE IMPRESIONES A COLOR: 702**  
**CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL DE IMPRESIONES A COLOR: 913**

**NOTA:** Los Equipos de Fotocopiado deberán ser compatibles con El sistema Operativo de Microsoft Windows que usan las oficinas centrales y los centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El licitante adjudicado deberá:

a).- Instalar los equipos de Fotocopiado en las Oficinas Centrales y los diversos Centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo al anexo 1-A.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

b).- Capacitar al personal usuario de los equipos.

c).- Proporcionar todos los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento:

**Garantía del Servicio:** El licitante adjudicado garantizará la óptima prestación del servicio, para lo cual el equipo de fotocopiado deberá siempre estar en buenas condiciones, atendiendo los mantenimientos preventivos y correctivos, cualquier reporte de defecto, mal funcionamiento, descomposición o vicios ocultos en un plazo de respuesta no mayor a 3 horas contados a partir de que se notifique la solicitud de reparación, así mismo, se hará cargo de los consumibles necesarios para el buen funcionamiento de los equipos sin que se vea afectada la prestación del servicio.

**Plazo de instalación de los equipos:** Los equipos de fotocopiado deberán ponerse a disposición de los diversos centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de manera inmediata posterior a la formalización del pedido correspondiente.

**Capacitación del Personal:** La capacitación al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para el manejo de los equipos de fotocopiado será por cuenta del arrendador.